



DECRETO ALCALDICIO N° 1371/

Quillón, 11 ABR 2018

VISTOS:

- La Resolución Exenta 1C/N° 2033 de fecha 29.03.2018, que Aprueba Convenio, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y el Servicio de Salud Ñuble.
- El Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 25 de Octubre del 2013, que Nombra como Administrador Municipal al Sr. Vladimir Peña Mahuzier.
- El Decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 23 de Marzo de 2018, que Actualiza y modifica Decreto Alcaldicio N° 413/2013, que delega Atribuciones al Administrador Municipal y a sus Subrogancia.
- El Decreto Alcaldicio N° 4.100, de fecha 06 de Diciembre del 2016, que Nombra como Alcalde de la I. Municipalidad de Quillón al Sr. Alberto Gyhra Soto.
- La sentencia de proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016, del tribunal electoral Región del Bio Bio, por el que Nombra como Alcalde de la I. Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
- La Ley N° 18.695, **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. Apruébese “**Convenio Programa de capacitación y perfeccionamiento de los funcionarios del artículo 5° de la Ley N° 19.378 (pasantías APS 2018)**”, por un monto \$ 7.200-000.- (Siete millones doscientos mil pesos).
2. La Municipalidad de Quillón, a través del Departamento de Salud Municipal, dará estricto cumplimiento a lo establecido en todos los puntos del presente convenio.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

VLADIMIR PENA MAHUZIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
“POR ORDEN DEL ALCALDE”

YLF/jsb.
09.04.2018

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Depto. Ppto. y Finanzas Desamu.
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.
- Archivo Encargado de Convenios.



PCR/MMD/th.s.

CHILLÁN,

VISTOS: estos antecedentes: el convenio sobre el Programa de Capacitación y Perfeccionamiento de los Funcionarios del Artículo 5° de la Ley N° 19.378 (Pasantías APS 2018), aprobado por el Ministerio de Salud, de fecha 16 de marzo del 2018, suscrito entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, las facultades que me confiere el D.S. N° 140/04 y el D.L. N° 2.763/79, el D.S. N° 11/15, del Ministerio de Salud, y la Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN EXENTA 1C N°

2033 29.03.2018

1°.- **APRUÉBASE** el convenio sobre el Programa de Capacitación y Perfeccionamiento de los Funcionarios del Artículo 5° de la Ley N° 19.378 (Pasantías APS 2018), de fecha 16 de marzo del 2018, celebrado entre este **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, en los términos y condiciones que allí se señalan.

2°.- **IMPÚTESE** el gasto que irrogue la presente resolución al ítem 24.03.298.002, Reforzamiento Municipal, con cargo a los Fondos Programa Capacitación y Perfeccionamiento de los Funcionarios del Artículo 5° de la Ley N° 19.378, del presupuesto del Servicio de Salud Ñuble.

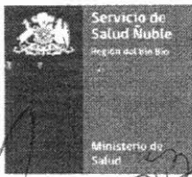
ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



DR. IVÁN PAUL ESPINOZA
DIRECTOR SERVICIO DE SALUD ÑUBLE

Comunicada a:
SUBSAL
Depto. de Salud/I. Municipalidad
1B/2A/3A/4C/1C
Oficina de Partes





PCR/MMD/AHDD/LBS/RMV/MMC

284505

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DEL ARTICULO 5° DE LA LEY N° 19.378 (PASANTIAS APS 2018)

En Chillán, a dieciséis de marzo del 2018, entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 61.607.000-2, domiciliado en Bulnes N° 502, de Chillán, representado por su Director Dr. Iván Paul Espinoza, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, persona jurídica de derecho público, representada por su Alcalde D. Alberto Gyhra Soto, con domicilio en Dieciocho de Septiembre N° 250, de Quillón, en adelante "la Municipalidad", han acordado celebrar el siguiente convenio mandato:

PRIMERA: La ley N° 21.053 de Presupuestos del Sector Público para el año 2018, en la Partida 16, correspondiente al Ministerio de Salud, Fondo Nacional de Salud, Capítulo 02, Programa 02 de Atención Primaria, Glosa 02 APS Municipal, funcionarios del artículo 5° de la ley N° 19.378, que se desempeñen en los establecimientos señalados en el artículo 2° de dicho cuerpo legal.

SEGUNDA: Mediante el presente instrumento, además, la Municipalidad mandata al Servicio de Salud Ñuble para que utilice la suma total y única de **\$7.200.000.- (Siete millones doscientos mil pesos)**, consistente en la totalidad de los fondos que el Ministerio de Salud envía a las Municipalidades para ser empleados en el Programa de Capacitación y Perfeccionamiento descrito en el numeral precedente, que se distribuyen según el siguiente detalle:

Lugar Perfeccionamiento	Establecimiento	Seleccionado	Rut	Profesión / Estamento	Valor Total
COSTA RICA	CESFAM QUILLON	Marilyn Araceli Escobar Rebolledo	15.039.827-4	Kinesióloga	\$7.200.000.-

TERCERA: Lo anterior de acuerdo al resultado del proceso de selección de postulantes a estas actividades de perfeccionamiento que se llevó en forma centralizada desde el Ministerio, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Afecta N° 873 de fecha 04 de julio del 2017 y en el Ordinario C32 N°1577, de fecha 12 de mayo de 2017, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, y la **Resolución Exenta N° 325 del 08 de marzo del 2018**, de la Sra. Ministra de Salud.

CUARTA: El Municipio deberá cautelar que el funcionario seleccionado, cumpla con las exigencias establecidas en el artículo décimo de la Resolución Exenta N° 873 de fecha 04 de julio del 2017 que aprueba el presente Programa, así como también todas aquellas obligaciones que se establecen en dicha resolución.

Para garantizar las obligaciones que está sujeto cada pasante, acorde con el punto anterior, el pasante deberá suscribir ante Notario Público una Boleta de Garantía o Pagaré en favor del Ministerio de Salud, Subsecretaría de Redes Asistenciales, RUT: 61.975.700-9 por el valor unitario del costo de la pasantía a la que fue becado, conforme con el siguiente cuadro:


Programa de Capacitación de Perfeccionamiento de Funcionarios Profesionales de la Ley 19.378 de la Atención Primaria de Salud	
	Estimación Monto Máximo Unitario
Diplomado en Salud Familiar, San José, Costa Rica.	\$7.200.000.-
Diplomado en Salud Familiar, La Habana, Cuba.	\$4.256.000.-
Diplomado Salud Familiar, Toronto, Canadá.	\$9.331.240.-
Programa de Capacitación de Perfeccionamiento de Funcionarios Técnicos, Administrativos y Auxiliares de la Ley 19.378 de la Atención Primaria de Salud	
Pasantías en Salud Familiar, Ciudad de México, México.	\$4.200.000.-
Pasantías en Salud Familiar, San José, Costa Rica.	\$5.100.000.-
Pasantías en Salud Familiar, La Habana, Cuba	\$2.808.000.-
Pasantías en Salud Familiar, La Habana, Cuba.	\$2.808.000.-
Pasantía en Salud Familiar, Toronto, Canadá	\$7.335.000.-

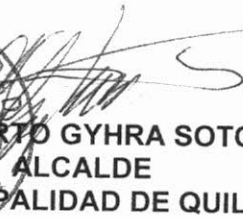
Los documentos deberán ser mantenidos en custodia en el Departamento de Finanzas del Servicio de Salud Nuble. Además como condición para ejecutar la pasantía (viajar), cada Servicio de Salud debe enviar, escaneado cada boleta de garantía o pagaré y también el consentimiento informado del virus zika, para poder realizar el viaje, todo lo antes mencionado al mail rosa.alarcon@minsal.cl, con copia a maria.vidal@minsal.cl

QUINTA: En cumplimiento de este mandato, la Municipalidad autoriza al Servicio de Salud Nuble, para que pague centralizadamente los montos señalados en la cláusula anterior, con cargo al presupuesto de este Servicio y a los Fondos descritos en la cláusula PRIMERA.

SEXTA: El presente convenio tendrá vigencia hasta el **31 de diciembre del 2018**, se podrá renovar siempre y cuando la ejecución de las Pasantías se efectuará al año siguiente.

Para constancia, firman:





ALBERTO GYHRA SOTO
 ALCALDE
 I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON





DR. IVAN PAUL ESPINOZA
 DIRECTOR
 SERVICIO DE SALUD NUBLE